

Expediente No. 2021-002

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., septiembre 13 de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada contestó la demanda, y presento demanda de reconvención , que la parte actora contesto la demanda de reconvención ..

La Secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería al DR. JUAN PABLO LOPEZ MORENO identificado con la C.C. No. 80.418.542 y T.P. No. 81917 del C.S.J. como apoderado de la demanda en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos de leys **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda .-

Como quiera que la demanda de RECONVENCION reúne los requisitos establecidos en el art. 25 del C.P.T. y S.S. por tal razón se ADMITE la demanda de reconvención-.

NO se hace necesario dar traslado de la demanda de reconvención por cuanto el apoderado de la parte actora manifestó tener conocimiento de la misma y procedió a allegar escrito de contestación , por lo que se tiene por notificado-.

Se tiene por CONTESTADA la demanda de reconvención por reunir los requisitos de ley-.

Cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; la cual tendrá lugar el día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Notifíquese.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy noviembre 3 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 191**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria